

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto S15

Seguridad

DECRETO 997/02

TIGRE, 1º de noviembre de 2002.-

VISTO:

El expediente 4112-28.211/02 iniciado por un grupo de vecinos de Don Torcuato, dando cuenta del inicio de una Acción de Amparo ante la Justicia provincial, solicitando que los responsables del Área Seguridad Pública, cumplan con sus responsabilidades, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Asesoría Letrada a fs. 22, 22 vuelta, 23 y 23 vuelta, del expediente 4112-28.211/02.-

Que esta Municipalidad tiene suscripto convenio con la Provincia de Buenos Aires para brindar apoyo al Comando de Patrullas de Tigre, autorizado mediante Ordenanza N° 1437/93 y Decreto 1392/93.

Que por expediente 4112-23.505/01 este Departamento Ejecutivo ha realizado una pericia a los móviles policiales que integran la citada patrulla, surgiendo que no se encuentra cubierta la

cantidad pautada en el Convenio.

Que por Ordenanza N° 2186/99 se puso en vigencia el convenio celebrado con la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, que permitió la creación de la primera sede descentralizada del Ministerio Público Fiscal en la Provincia de Buenos Aires.

Que el informe presentado por el Ministerio Público Fiscal en el Foro Regional ante la crisis de inseguridad, celebrado en la ciudad de Pilar, el día 4 de octubre de 2002, con la presencia de los señores Intendentes de la Región Metropolitana Norte, surge el valioso aporte de la Municipalidad de Tigre al sistema, que según las estadísticas es ampliamente beneficioso.

Que ante la magnitud del flagelo de la inseguridad pública que azota al Gran Buenos Aires, estos beneficios muchas veces no son palpables por el común denominador de la sociedad.

Que este Departamento Ejecutivo considera que la situación se agrava ante las sucesivas políticas erróneas en materia de tratamiento de las actividades policiales en los últimos años

Que es evidente la carencia de recursos que existe en las fuerzas policiales.

Que la sanción por parte de la Legislatura Provincial de Códigos de Procedimiento que permiten a los delincuentes todo tipo de artilugios para escapar a la sanción punitiva del Estado y el grado de impunidad que gozan los delincuentes menores de edad en jurisdicción de la Justicia de Menores del Departamento Judicial de San Isidro, lo cual es público y notorio, hace que la sociedad se encuentre en un alto grado de indefensión ante la delincuencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárase la total adhesión a las políticas activas por parte de la sociedad tendientes a requerir el cumplimiento de sus deberes a los funcionarios públicos provinciales responsables del área de seguridad.

ARTICULO 2.- Dispónese que todo el personal municipal deberá brindar la colaboración necesaria para que los vecinos del Distrito ejerzan el derecho constitucional que les asiste de requerir seguridad pública a sus responsables.

ARTICULO 3.- Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto los señor Secretarios de del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber,

Secretario de Economía y Hacienda. Emilio Gimenez, Secretario de Salud y Acción Social. Alberto Quijada, Secretario de Servicios Municipales

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 997/02